Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Purificación Tolima, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2021-00128-00
Proceso:	VERBAL DE ACCION DE SIMULACION
Demandante	JOSE ANTONIO RUIZ OYOLA
Demandado	JOSE ANTONIO RUIZ LOZANO
Asunto a resolver:	Tiene por contestada la demanda

El despacho tiene por contestada la demanda por parte del demandado **José Antonio Ruiz Lozano**, por venir el con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 96 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería jurídica para actuar a la Dra. **Clayder Liss Suarez Briceño**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.100.881, T.P. No. 269.030, vigente según el certificado número 532828, expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados del C. Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandado José Antonio Ruiz Lozano, conforme y en los términos del poder especial conferido.

Téngase como dirección electrónica para notificaciones de la apoderada, el correo electrónico lisstaylor.asesorajuridica@gmail.com.

Del escrito de objeción al juramento estimatorio, se corre traslado por el termino de cinco (5) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 391 del Código General del Proceso, respecto a las excepciones de mérito propuestas, para lo cual, en la respectiva fijación en lista electrónica, se deberá colgar el escrito de contestación de demanda junto con sus anexos.

N O T I F Í Q U E S E

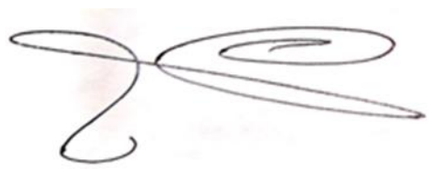

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.